

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 177-2019-MDS

Sachaca, 07 de Junio del 2019

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 004-2019-MDS/A con N° de Registro 4348-2019, el Informe N° 00093-2019-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS del Área Funcional de DEMUNA, el Informe N° 00152-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 00880-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial, el Dictamen N° 36-2019-MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 657-2019-GPP-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 004-2019-MDS/A con N° de Registro 4348-2019 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio señala que como parte de las actividades oficiales programadas por el CCXXIV Aniversario de la Fundación Histórica del Distrito de Socabaya figura una de especial importancia en la Preservación de nuestras tradiciones, las "Grandes y Tradicionales Peleas de Toros" Pro Declaratoria de la Festividad "Virgen de los Remedios" como Patrimonio Cultural de la Nación, organizada por la citada Municipalidad y que conlleva la interrelación tanto a nivel personal con autoridades y con la población de nuestro distrito revalorando el carácter religioso y tradicional de nuestra ciudad. Por lo señalado, solicitan el Apoyo con un Trofeo para la 12va. Pelea de Toros Categoría Pesados. Dicho Evento se realizará el día Domingo 09 de Junio del presente en el Complejo Recreacional de la ACPATPA en el Pueblo Tradicional El Pasto, Las Peñas, Socabaya desde las 13.00 Horas.

Que, mediante el Informe N° 00093-2019-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS el Área Funcional de DEMUNA señala que el Distrito de Socabaya es un pueblo tradicional con costumbres y tradiciones entre las que se encuentran las Peleas de Toros, espectáculo taurino tradicional en la ciudad y Región de Arequipa, las que se realizan comúnmente en pueblos tradicionales y agrícolas de Arequipa. En este caso dichas Peleas de Toros son Pro Declaratoria de la Festividad "Virgen de los Remedios" como Patrimonio Cultural de la Nación y como parte de las Actividades Oficiales por el CCXXIV Aniversario de la Fundación Histórica del Distrito de Socabaya, concluyendo que resulta procedente el pedido de apoyo social consistente en la donación de Un Trofeo para la 12va. Pelea de Toros Categoría Pesados.

Que, mediante el Informe N° 00152-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social alcanza el Informe N° 00093-2019-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS del Área Funcional de DEMUNA para evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 00880-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial remite el Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 0412-2019-COT-LOG/MDS, correspondiente a la adquisición de Un Trofeo de 88 cm. x 33 cm. de pino y MDF por un valor de S/. 397.00 (Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante el Dictamen N° 36-2019-MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece en su artículo 7° que se entiende también por Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social. Asimismo, el artículo 24° de la citada Ordenanza señala que el apoyo social debe contar con disponibilidad presupuestal y financiera suficiente, un resumen de lo solicitado, la verificación realizada y el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conforman el apoyo social. La Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS en su artículo 6° modificado por Ordenanza Municipal N° 005-2015-MDS señala que se desconcentra en la Alcaldía la facultad de otorgar Apoyos Sociales hasta por un valor máximo equivalente a ½ Unidad Impositiva Tributaria (UIT) previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece esa Ordenanza. De emitirse la Resolución de Alcaldía otorgando el apoyo social que nos ocupa, deberá consignarse que de conformidad con el Artículo 30° de la citada Ordenanza Municipal, es la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la que bajo responsabilidad deberá verificar el uso que se al apoyo social otorgado. De acuerdo a las consideraciones expuestas, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización deberá informar si existe disponibilidad de presupuesto para este apoyo; de existir presupuesto deberá remitirse el expediente al Despacho de Alcaldía para que dé así considerarlo el Sr. Alcalde se emita la Resolución que apruebe la donación del Trofeo mencionado a favor de la

